



Mendoza, 31 de julio de 2017.

VISTO:

El Expediente CUY N° 0014469/2017 y la Nota CUY N° 0019739/2017, y

CONSIDERANDO:

Que, en fs. 1 y 2, obra la nota de referencia donde la estudiante **María Rocío CABRERA**, solicita la readmisión y extensión de carrera en el **Profesorado Terapéutico de Grado Universitario en Discapacitados Mentales y Motores**

Que, en fs. 3, la Directora General de Carreras, informa que la estudiante ingresó en el año 2002, posee el **OCHENTA Y OCHO CON TREINTA Y SIETE** por ciento (88,37 %) de la carrera aprobada y que reúne los requisitos para solicitar la readmisión y extensión de carrera.

Que, en fs. 4 a 8, se adjunta la situación académica de la estudiante.

Que en fs. 10 vta., la Secretaria Académica considera pertinente la solicitud de la Directora General de Carrera.

Que, en fs. 12, la Comisión de Asuntos Académicos, en su reunión del día 22 de junio de 2017, sugiere al Consejo Directivo otorgar readmisión y extensión de carrera hasta el 30 de junio de 2019; se sugiere también que la interesada sea derivada al Departamento de Orientación con la finalidad de que se organice un cronograma de trabajo para que efectivamente pueda acreditar los espacios curriculares que adeuda y realizar la Práctica en condiciones adecuadas.

Que, en fs. 12, el Consejo Directivo, en su sesión del día 29 de junio de 2017, aprueba el despacho de Comisión.


POR ELLO.

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE EDUCACIÓN
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1.- Otorgar a la estudiante **María Rocío del Pilar CABRERA SANTILLÁN (D.N.I. 19.033.313)**, del Profesorado Terapéutico de Grado Universitario en Discapacitados Mentales y Motores, readmisión y extensión de carrera hasta el 30 de junio de 2019.

ARTÍCULO 2.- Solicitar al Departamento de Orientación que realice un seguimiento académico a la estudiante **María Rocío del Pilar CABRERA SANTILLÁN** con la finalidad de organizar un cronograma de trabajo para que efectivamente pueda acreditar los espacios curriculares que adeuda y realizar la Práctica en condiciones adecuadas, teniendo en cuenta que ingresó en el año 2002.

ARTÍCULO 3.- Comunicar, notificar e insertar en el Libro de Resoluciones.


Dra. **ANA MARÍA L. SISTI**
Secretaría Académica
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo


Dra. **MÓNICA ELISABETH CASTILLA**
DECANA
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo

RESOLUCIÓN N° 413